

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **040**

Fecha: 24/03/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1800131 10002 2017 00537	Ejecutivo	SENAYDA OSPINA BOLIVAR	JESÚS ANTONIO - YATE MURCIA	Auto ordena seguir adelante con la ejecución	23/03/2022	1
1800131 10002 2019 00858	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	NINA - IPUZ MEDINA	JOSÉ - VIDAL CULMAN	Auto pone en conocimiento OFICIO PROVENIENTE DE OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA CIUDAD	23/03/2022	1
1800131 10002 2021 00586	Procesos Especiales	MARITZA - ESPAÑA CORTES	FERNANDO-ESPAÑA PINILLA	Auto concede amparo de pobreza A LA DEMANDANTE MARITZA ESPAÑA CORTES	23/03/2022	1
1800131 84002 2009 00504	Procesos Especiales	SANDRA MILENA - MENDEZ PAJOY	EDWIN - VELOSA CAMACHO	Auto pone en conocimiento OFICIO DE LA PAGADURIA DEL EJERCITO	23/03/2022	1
1800131 84002 2010 00502	Verbal	ELBER - MONTENEGRO CARDOZO	JOHANNA ANDREA - CUÉLLAR REYES	Auto pone en conocimiento OFICIO DE CAJA HONOR	23/03/2022	1
1800131 84002 2013 00070	Ordinario	ANGELA MARIA-MONTOYA	GILBERTO - LÓPEZ	Auto Resuelve Petición	23/03/2022	1
1800131 84002 2013 00366	Procesos Especiales	LEIDY JOHANNA - RAMÍREZ RUIZ	DIEGO FERNANDO - VELEZ VELÁSQUEZ	Auto admite demanda DE AUMENTO DE ALIMENTOS	23/03/2022	1
1800131 84002 2016 00701	Procesos Especiales	LEYDY JOHANA -ECHEVERRY CANTILLO	EDGAR FERNANDO - LOZANO CALDERÓN	Auto Resuelve Petición ESTESE A LO RESUELTO EN AUTC DEL 30 DE AGOSTO DE 2021	23/03/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1800131 84003 2008 00143	Procesos Especiales	ANGELA MARIA-PLAZAS HURTADO	DANNY ALEXANDER-RIAÑO GOMEZ	Auto resuelve solicitud ESTESE A LO RESUELTO EN AUTC DEL 21012022	23/03/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/03/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

SANTIAGO PERDOMO TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : SENAYDA OSPINA BOLIVAR
DEMANDADO : JESUS ANTONIO YATE MURCIA
INTERLOCUTORIO:
RADICACION : 2017-00537-00

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho para resolver el mandamiento de pago de conformidad con el artículo 440 del Código General del Proceso.

I. ANTECEDENTES:

*A través de apoderado judicial la señora **SENAYDA OSPINA BOLIVAR** solicita librar mandamiento de pago en contra de **JESUS ANTONIO YATE MURCIA** para que se le ordene pagar la suma de \$22.403.843.00 M/CTE., por concepto de cuotas alimentarias dejadas de cancelar por el obligado para el sustento de los alimentarios **KAILYN XIOMARA**-y **DARLEY FELIPE** y las que se causaren, más intereses legales del 0,5% mensual.*

Funda su pretensión en el título ejecutivo originado en la diligencia de reconocimiento de la alimentaria realizada ante el Centro Zonal Florencia I el 18 de julio de 2011 en donde se fijo una cuota alimentaria mensual en cuantía de \$200.000.00.

II. ACTUACIÓN PROCESAL:

Mediante auto del 11 de julio de 2017, se libra el mandamiento de pago por la cantidad liquidada más intereses legales del 0.5% mensual, así como las mesadas alimentarias causadas y no pagadas hacia el futuro.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente por petición de la abogada de la demandante se ordenó su emplazamiento y luego se le nombro curador quien contesto por fuera de termino.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : NINA IPUZ MEDINA
DEMANDADO : JOSE VIDAL CULMA
ASUNTO : PONE EN CONOCIMIENTO
RADICACION : 2019-00858-00

PONGASE en conocimiento de la parte interesada en el proceso de la referencia, el OFICIO de proveniente de la Oficina de Instrumento Publicas de la ciudad, para lo de sus fines.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Rama Judicial

GLORIA MARLY GOMEZ GALINDEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : **FILIACION EXTRAMATRIMONIAL**
DEMANDANTE : **MARITZA ESPAÑA CORTES**
DEMANDADO : **HDROS EXT ARMANDO ESPAÑA**
ASUNTO : **RESUELVE LA SOLICITUD AMPARO POBREZA**
RADICACION : **2021-00586-00**
INTERLOCUTORIO:

Teniendo en cuenta que el pedimento de amparo de pobreza hecha por la demandante en este asunto se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el artículo 151 del Código General del Proceso, el Juzgado,

D I S P O N E:

1. **CONCÉDASE** a la demandante **MARITZA ESPAÑA CORTES** amparo de pobreza.
2. **EN CONSECUENCIA** ésta queda excluida del pago de los gastos procesales como pago de la prueba de ADN, condena en costas y demás que genere este asunto.
- 3.- En firme este auto pasa a Despacho para fijar fecha para la prueba de ADN.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d92c734665fe5090aa7f2aec9b6d4e28e64741115b00c5e381b170451f3b5035**

Documento generado en 22/03/2022 11:03:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : **ALIMENTOS**
DEMANDANTE : **SANDRA MILENA MENDEZ PAJOY**
DEMANDADO : **EDWIN VEWLOSA CAMACHO**
ASUNTO : **PONE EN CONOCIMIENTO**
RADICACION : **2009-00504-00**

PONGASE en conocimiento de la parte interesada en el proceso de la referencia, el OFICIO de proveniente de la pagaduría del Ejercito, para lo de sus fines.

NOTIFIQUESE

La Juez,


GLORIA MARLY GOMEZ GALINDEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : **DIVORCIO**
DEMANDANTE : **ELBER MONTENEGRO CARDOZO**
DEMANDADO : **JOHANNA ANDREA CUELLAR REYES**
ASUNTO : **PONE EN CONOCIMIENTO**
RADICACION : **2010-00502-00**

PONGASE en conocimiento de la parte interesada en el proceso de la referencia, el OFICIO de proveniente de CAJAHNOR, para lo de sus fines.

NOTIFIQUESE

La Juez,

María Judicial


GLORIA MARLY GOMEZ GALINDEZ

de la Radicatura

=====

1000

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : LIQUIDACION DE SOCIEDAD PARTRIMONIAL
DEMANDANTE : ANGELA MARIA MONTOYA CARDONA
DEMANDAADO : GILBERTO LOPEZ
ASUNTO : AUTO DE TRAMITE
RADICACION : 2013-00070-00

SE procede a resolver sendos memoriales suscritos por los apoderados que intervienes en el asunto de la referencia.

EN el suscrito por la apoderada de la demandante se solicita se le envíe el expediente digitalizado, a lo cual se accederá, pero a costas de la peticionante.

En el memorial suscrito por otro apoderado solicita se ordene fecha para inventarios y avalúos por cuanto ya los pasivos fueron cancelados; esta petición se negará por cuanto ya los inventarios y avalúos presentados hace tiempo se encuentran en firme y el proceso está a la espera que el partidor reajuste la partición.

CUMPLASE

La Juez,


GLORIA MARLY GOMEZ GALINDEZ

Florencia Caquetá, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : INCIDENTE DE AUMENTO ALIMENTOS
DEMANDANTE : LEIDY JOHANNA RAMÍREZ RUIZ
DEMANDADO : DIEGO FERNANDO VÉLEZ VELÁSQUEZ
MENOR : DIEGO ALEJANDRO
ASUNTO : ADMITE DEMANDA
RADICACION : 2013-00366-00
INTERLOCUTORIO:

TENIENDO en cuenta que el escrito de incidente de **INCIDENTE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA**, reúne las exigencias del artículo 397-6 del Código General del Proceso, el Juzgado de conformidad con el artículo 127 ibídem,

D I S P O N E:

1.- **ADMITIR** el presente incidente de **INCIDENTE AUMENTO DE ALIMENTOS** propuestos por la señora **LEIDY JOHANNA RAMÍREZ RUIZ** en el presente proceso.

2.- **DE LOS ESCRITOS** del incidente dese traslado a la parte incidentada por diez (10) días.

Para tal efecto con la notificación por estados de esta providencia requiérase al incidentante señora **LEIDY JOHANNA RAMÍREZ RUIZ**, para que impulse legalmente la notificación a la parte incidentada.

3. - Impartir a la solicitud de **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA** el trámite incidental señalado en los artículos 129 y 131 del C.G.P, en concordancia con el numeral 6 del artículo 397 ejusdem.

4.- **REQUIÉRASE** a la parte demandante para que envíe vía correo electrónico o mediante mensaje por correo certificado 472, copia del presente auto admisorio, demanda y anexos presentados, al demandado señor **DIEGO FERNANDO VÉLEZ VELÁSQUEZ**, para que éste se entere de la demanda y pueda contestar a la misma. De igual manera requiérasele para que una vez tenga constancia de envío y recibido de mensaje, allegue a este Despacho Judicial la constancia de notificación al demandado y así el Despacho continuar con el trámite correspondiente

Departamento del Caquetá
Juzgado Segundo De Familia
Florencia Caquetá

5.- NOTIFÍQUESE al Defensor de Familia y reconocer el interés para demandar

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a433726ad2790dead762ce006156845583b547bdca23e5705f4899eb5a1bf34d**

Documento generado en 22/03/2022 11:03:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : ALIMENTOS -EJECUTIVO
D+MANDANTE : LEIDY JOHANA ECHEVERRY CANTILLO
DEMANDADO : EDGAR FERNANDO LOZANO CALDERON
ASUNTO : AUTO DE TRAMITE
RADICACION : 2016-00791-00

Teniendo en cuenta que lo peticionado por la apoderada del demandado en el asunto de la referencia ya fue resuelto, razón por la cual el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA de Florencia Caquetá,

R E S U E L V E:

ESTESE a lo resuelto mediante auto del 30 de agosto de 2021.

En firme este auto pasa a despacho para fijar fecha de conciliación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

~~GLORIA MARLY GOMEZ GALINDEZ~~

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : ALIMENTOS
D-MANDANTE : ANGELA MARIA PLAZAS HURTADO
DEMANDADO : DANNY ALEXANDER RIAÑO GOMEZ
ASUNTO : AUTO DE TRAMITE
RADICACION : 2008-00143-00

Teniendo en cuenta que lo peticionado por el demandado en el asunto de la referencia ya fue resuelto, razón por la cual el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA de Florencia Caquetá,

R E S U E L V E:

ESTESE a lo resuelto mediante auto del 21 de enero de 2022.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLORIA MARLY GOMEZ GALINDEZ